

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por "xxxx" o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

2019000045

RESUMEN ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2019

En la Casa Consistorial de Parla, a 10 de octubre de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria.

PRESIDENTE:

D RAMON JURADO RODRIGUEZ

MIEMBROS ASISTENTES:

D. ANDRÉS CORREA BARBADO
D^a GEMA GARCÍA TORRES
D. FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ
D. FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ
D^a MARÍA CURIEL SÁNCHEZ
D. BRUNO GARRIDO PASCUAL
D^a LETICIA SÁNCHEZ FREIRE
D^a CAROLINA CORDERO NÚÑEZ

CONCEJALA SECRETARIA

D^a ANA SANCHEZ VALERA

Presidió el Sr. Alcalde D. Ramón Jurado Rodríguez, actuando de Secretaria la Concejala D^a. Ana Sánchez Valera. Estando presente Dña. Julia Valdivieso Ambrona, titular accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y a la Concejala Secretaria. Estando presente el Viceinterventor D. Luis Otero González.

Siendo las nueve horas y treinta minutos, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.-ACTA ANTERIOR.- Leído el borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada el día 03 de octubre (44) de 2019, se acuerda:

Dejar sin efecto el Acuerdo de Fuera del Orden del Día, relativo a la DESIGNACION DE NUEVO TECNICO PARA SEGUIR PROCEDIMIENTO EXPTE. 25/18 DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS O PERDIDOS, RETIRADA O DESTRUCCION DE ANIMALES MUERTOS, CONTROL DE COLONIAS FELINAS Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION ANIMAL DEL

MUNICIPIO, que deberá ser tramitado a través de Decreto del Concejal Delegado del Área.

Se aprueba por unanimidad.

2.- PROGRAMA PRODUCTIVIDAD ELECCIONES GENERALES 10-NOVIEMBRE-2019.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el Programa de Productividad Extraordinaria con motivo de la celebración de las Elecciones Generales del 10 de noviembre de 2019.

3.- LICENCIA DE OBRA INSTALACION ASCENSOR C/ LEGANES 29. EXPTE. 15/2019/OMECP.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder licencia de obra a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/ LEGANES 29 para instalación de ascensor en c/ Leganes 29, con los requisitos indicados en los informes de los Técnicos Municipales.

4.- CANALIZACIONES SUBTERRANEAS EXPTE. 17, 19, 64, 66, 69/2019-ACO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda conceder la licencia solicitada con los condicionantes indicados por el Técnico Municipal a:

D^a XXXXX, para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA ACOMETIDA A RED GENERAL DE AGUA (SANITARIO) en CL SAN NICOLÁS 18. Expte. 17/2019-ACO.

D. XXXXX, para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA ACOMETIDA A RED GENERAL DE AGUA (SANITARIO) en CL LAGUNA DE PEÑALARA, 157. Expte. 19/2019-ACO.

D^a XXXXX, para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA ACOMETIDA A RED GENERAL DE AGUA (SANITARIO) en CL SAN NICOLAS, 16. Expte. 64/2019-ACO.

D. XXXXX, para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA ACOMETIDA A RED GENERAL DE AGUA (SANITARIO) en CL LAGOS DE COVADONGA, 20. Expte. 66/2019-ACO.

EUFINCA GESTION SL, para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA ACOMETIDA A RED GENERAL DE AGUA (SANITARIO) en CL ICIAR BOLLAIN, 36. Expte. 69/2019-ACO

5.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (EXPTE. 28/18).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación del SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE INFORMÁTICA PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL

AYUNTAMIENTO DE PARLA (28/18), convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 11 de abril de 2019.

2.- Ratificar la adjudicación a la empresa INFOPRODUCTS, S.L., para el SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE INFORMÁTICA PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (28/18).

Siendo su oferta:

- 29% de baja sobre los precios unitarios del PPT, para un presupuesto máximo de 40.000€, más IVA.
- 5 días de disminución en el plazo de entrega.

La duración del contrato tendrá un plazo de vigencia de dos años siendo posible prorrogarlo un año, más uno, más uno, siendo la duración máxima de cinco años incluyendo las posibles prórrogas.

3. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

4.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de cinco días contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, plazos ambos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

5.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado contrato.

6.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA. (EXPTE. 2/19-SARA).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación del SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (EXPTE. 02/19), convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 16 de mayo de 2019.

2.- Ratificar la adjudicación a D. FÉLIX ÁNGEL SORIA CAÑAS, para el SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (EXPTE. 02/19).

El plazo de ejecución del contrato será desde el día 1 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020, con posibilidad de las siguientes prórrogas (según el apartado 8 del Anexo I del PCAP):

- 1 de septiembre de 2020 a 31 de agosto de 2021.
- 1 de septiembre de 2021 a 31 de agosto de 2022.
- 1 de septiembre de 2022 a 31 de agosto de 2023.
- 1 de septiembre de 2023 a 31 de agosto de 2024.

Siendo el presupuesto del contrato el siguiente:

143.500,00 €/año, correspondientes a matrículas y cuota de alumnos.

Más 54.400,00€/año, más IVA, correspondiente a la aportación municipal.

3.- Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

4.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de cinco días contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, plazos ambos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

5.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado contrato.

7.- PRORROGA DEL CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE ACOMODADORES Y TAQUILLERO, DE CARGA Y DESCARGA, SASTRERIA, PLANCHADO Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES DESTINADOS A LOS TEATROS MUNICIPALES Y OTROS ESPACIOS CULTURALES (EXpte. 16//14-SARA).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar la Prórroga de los Servicios de Acomodadores y Taquillero, de Carga y Descarga, Sastrería, Planchado y otros Servicios Auxiliares destinados a los Teatros Municipales y otros Espacios Culturales, con la Empresa ANCORA SERVICIOS CULTURALES S.L. por el periodo de un año, hasta el 8 de noviembre de 2020.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la citada prórroga.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

APROBACION PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL DE PARLA 2019/2020 Y 2020/2021, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (04/19).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación del PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL DE PARLA 2019/2020 Y 2020/2021, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (04/19), convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 18 de julio de 2019.

2.- La adjudicación a la empresa VALFORPROES, S.L., para el PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL DE PARLA 2019/2020 Y 2020/2021, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (04/19), con la siguiente oferta:

- Baja porcentual del 15,79%, sobre el presupuesto base de licitación.

- Ratio profesor/alumno: 6.

- Otras actividades:

- Entrevistas y sesiones de orientación con familias.
- Entrega periódica de informe a tutor, cuaderno de trabajo para alumnado, etc.

El plazo de ejecución será desde la fecha de formalización del contrato hasta el 30 de junio de 2021, con posibilidad de prorrogar anualmente para los cursos siguientes: 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024.

3.- Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

4.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de cinco días contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, plazos ambos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

5.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato.

PRORROGA CONTRATO SERVICIOS DE ALQUILER DE TRES CARROZAS PARA LACABALGATA DE REYES 2019. EXPTE. 11/17.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar la Prórroga del Contrato para el Suministro en régimen de Alquiler de tres Carrozas destinadas a la Cabalgata de Reyes, con la Empresa ESPECTÁCULOS ALCALÁ, S.L., por periodo de un año, hasta el 5 de noviembre de 2020.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la citada prórroga.

RECTIFICACION ACUERDO JUNTA GOBIERNO 19-SEPTIEMBRE-2019. PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DIA .

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la Modificación propuesta por la Concejala delegada, procediendo a la rectificación del borrador del Convenio referenciado, en el sentido de:

Donde dice: “y para que conste, se firma por duplicado ejemplar, en Madrid en la fecha indicada en el pie de firma de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial”,

Debe decir: "y para que conste, se firma por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento". Según informe Técnico adjunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión siendo las nueve horas cincuenta minutos de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

